

RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN”

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal “EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.”, en ejercicio sus funciones legales, reglamentarias, estatutarias, y regulatorias, en especial las contenidas en el numeral 2 del artículo 21 del acuerdo 001 de 2001-estatuto orgánico de la Empresa-, y los artículos 1.4.2.2. y 1.4.2.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva 018 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 018 del 29 de septiembre de 2025, la Junta Directiva, *autorizó al Gerente la celebración de un convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad asociativa de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal - Departamento de Risaralda.*

Así mismo, en el referido Acuerdo y dado que el contrato a celebrar no se rige por las disposiciones del Manual Contratación de la Entidad según lo dispuesto en los parágrafos 1 y 11 del artículo 10 de la resolución 470 del 2021 “*POR MEDIO E LA CUAL SEA ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E.*”, además, de las disposiciones contenidas en regulación, específicamente, en los artículos 1.4.2.2. y 1.4.2.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021 POR LA CUAL SE COMPILA LA REGULACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES, y el acuerdo 018 del 29 de septiembre del 2025, a través del cual la Junta Directiva, *autorizó al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., para adelantar el proceso de selección, invitando como mínimo a tres (3) empresas de servicios públicos domiciliarios y suscribir el respectivo convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad de cuentas en participación con el proponente seleccionado, así como para definir el procedimiento que regulará el proceso de selección, incentivando la pluralidad de oferentes y garantizando el principio de selección objetiva del contratista.*

En virtud con lo señalado, el día 08 de octubre de 2025, se cursó invitación a ofertar, cuyo objeto es “*Constituir una alianza estratégica mediante la celebración de un convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad asociativa de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal - Departamento de Risaralda.*”.

RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN”

Con sujeción al procedimiento señalado, en desarrollo del cronograma, el día 10 de octubre se vencía el plazo para la realización de observaciones, por parte de los interesados, a las condiciones de la invitación.

Para la fecha indicada el proponente, **SESPA UNIVERSAL S.A- E.S.P.** con NIT 900.047.440-5 y representada legalmente por **INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA**, solicito aclaraciones a las condiciones de la invitación, con relación al cronograma, a la inclusión del amparo contra todo riesgo y frente al porcentaje de participación en los ingresos.

La entidad, realizó en la invitación los ajustes respectivos sin acceder al requerimiento relacionado con los porcentajes de participación, dado que los establecidos en el PUNTO 6.9 Distribución de ingresos, riesgos y beneficios, fueron establecidos a partir de la simulación financiera que soporta el proceso, haciendo una comparación de la proyección de ingresos y el cálculo de los gastos administrativos, con cargo a los compromisos presupuestales que debe garantizar el sostenimiento por parte del socio gestor.

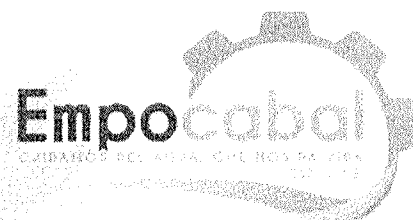
Dichas aclaraciones fueron incluidas en las condiciones y se envió la invitación definitiva, a los correos electrónicos registrados por los invitados, el día 14 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma establecido.

Que, el día 17 de octubre de 2025, establecido para la presentación de propuestas, se realizó el cierre de la invitación con el siguiente resultado:

*La empresa **SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P.**, identificada con Nit. 900.047.440-5 y representada legalmente por **INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264 se invita a ofertar, el día 08 de octubre del 2025, y de la cual a las 4:45 p.m., del día 16 de octubre de 2025, se recibe propuesta.*

*La empresa **TRASH GLOBAL S.A. E.S.P.**, identificada con Nit, 830.079.549-2 y Representada legalmente por **MARIA CAMILA LEÓN**, se invita a oferta el día 08 de Octubre del 2025, y de la cual a las 5:18 p.m., del día 16 de octubre de 2025, se recibe comunicación, manifestando la no intención de participar en el proceso.*

*La empresa **SEACOL S.A.S E.S.P** identificada con NIT, 901.137.169-3 y representada legalmente por **INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE**, se invita a ofertar el día 08 de octubre del 2025, y de la cual a las 5:00 p.m., del día 16 de octubre*



RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN"

de 2025, se recibe comunicación manifestando la no intención de participar en el proceso.

La empresa ASEO PLUS, identificada con NIT 900146135-2 y representada por JENNIFER PAOLA ARIAS MORALES, no presentó observaciones, propuesta ni efectuó manifestación alguna, guardando silencio en todas las etapas del proceso contractual.

Por lo tanto, se procedió a conformar el Comité Evaluador con el fin de evaluar la propuesta presentada por el oferente **SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P.**, identificada con Nit. 900.047.440-5.

Se designaron los integrantes del Comité Evaluador técnico, financiero y jurídico para adelantar la validación y revisión de los requisitos habilitantes y ponderables de la oferta presentada conforme a las condiciones definitivas de la evaluación, a través de comunicación interna del 16 de octubre de 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Rol dentro del Comité Evaluador
LUIS FELIPE TORO LOPEZ.	Director de Aseo y Calidad	Evaluador técnico y operativo
JUAN DAVID CARMONA DIAZ.	Director Financiero	Evaluador financiero y presupuestal
JOSE ABELARDO TABARES VILLA	Coordinador Contractual	Evaluador jurídico y administrativo

La entidad, a través de Comité designado, con observancia del cronograma, el día 17 de octubre de 2025 y finalizado el día 20 de octubre de 2025, realizó el informe preliminar de verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada por el único oferente, esto es, **SESPA UNIVERSAL S.A- E.S.P.** con NIT 900.047.440-5 y representada legalmente por **INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264, en cual se concluye:

*...Teniendo en cuenta que el proponente **SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P.** Identificada con Nit 900.047.440-5 representada legalmente por **INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264, requiere realizar, las aclaraciones señaladas, dentro del proceso de invitación cuyo objeto es. "Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda", el*

Carrera 15 No.12-11

Celular 333 033 46 52 - Fijo 351 52 90 / Secretaría ext 101
servicioalcliente@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

NUIR - 1-66682000-1

Nit - 800.050.603-7

RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN”

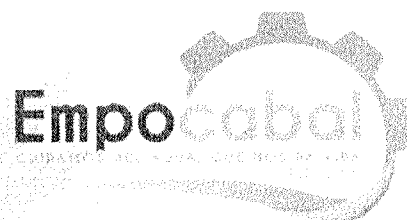
Comité recomienda, publicar el presente informe dentro del plazo establecido, otorgándole un término para subsanar hasta el día 21 de octubre de 2025, a las 5:00 P.M.

El proponente **SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P.** Identificada con Nit 900.047.440-5 representada legalmente por **INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264, dentro del plazo indicado, aclaró lo referente a la capacidad de carga en toneladas, para los Tres (3) carros compactadores, requiriéndose 10 toneladas y Dos (2) carros compactadores con una capacidad de carga de 12 a 14 toneladas, respectivamente, a través de la comunicación del día 21 de octubre de 2025, adjuntando certificación de **ENOC ARENAS MANCILLA C.C.** No. 91.508.953 JEFE DE MANTENIMIENTO ING. MECANICO, con Matricula No. SN230-91498, en la cual se aclara la capacidad de carga de los vehículos presentados con la oferta, de la cual se extracta:

Especificaciones Técnicas del Vehículo			
PLACA	PVI 813	IV 40AT	207022330
MODELO	2010	IV TELEMANEJADA	16/12/2010
LÍNEA	PVR	CONSTRUTIVE	DETAL
MARCA	CHRYSLER	CAPACIDAD	12 TON
COLOR	BLANCO	Nº. SERIE	PUR0F01478027132
Nº. MOTOR	1981-1300-18	Nº. CHASIS	1981-1300-18
Especificaciones Técnicas para el Proyecto			
MARCA	BAUHAUS	TANQUE	Líquido generador para macho de 10 toneladas
CAPACIDAD CARGA EN TONELADAS	12 TON	PANTOFA	Apoyo de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	10 TONELADAS	CAPACIDAD EN TONELADAS	12 TONELADAS
CAPACIDAD TOLVA	12 TON	ESTRIBOS	Apoyo de alta resistencia
ESTERNA	1981-1300-18	PINTURA	Acabado en pintura

Especificaciones Técnicas del Vehículo			
PLACA	PVI 813	IV 40AT	207022330
MODELO	2010	IV TELEMANEJADA	16/12/2010
LÍNEA	PVR	CONSTRUTIVE	DETAL
MARCA	CHRYSLER	CAPACIDAD	12 TON
COLOR	BLANCO	Nº. SERIE	PUR0F01478027132
Nº. MOTOR	1981-1300-18	Nº. CHASIS	1981-1300-18
Especificaciones Técnicas para el Proyecto			
MARCA	BAUHAUS	TANQUE	Líquido generador para macho de 10 toneladas
CAPACIDAD CARGA EN TONELADAS	12 TON	PANTOFA	Apoyo de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	10 TONELADAS	CAPACIDAD EN TONELADAS	12 TONELADAS
CAPACIDAD TOLVA	12 TON	ESTRIBOS	Apoyo de alta resistencia
ESTERNA	1981-1300-18	PINTURA	Acabado en pintura

Especificaciones Técnicas del Vehículo			
PLACA	PVI 813	IV 40AT	207022330
MODELO	2010	IV TELEMANEJADA	16/12/2010
LÍNEA	PVR	CONSTRUTIVE	DETAL
MARCA	CHRYSLER	CAPACIDAD	12 TON
COLOR	BLANCO	Nº. SERIE	PUR0F01478027132
Nº. MOTOR	1981-1300-18	Nº. CHASIS	1981-1300-18
Especificaciones Técnicas para el Proyecto			
MARCA	BAUHAUS	TANQUE	Líquido generador para macho de 10 toneladas
CAPACIDAD CARGA EN TONELADAS	12 TON	PANTOFA	Apoyo de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	10 TONELADAS	CAPACIDAD EN TONELADAS	12 TONELADAS
CAPACIDAD TOLVA	12 TON	ESTRIBOS	Apoyo de alta resistencia
ESTERNA	1981-1300-18	PINTURA	Acabado en pintura



RESOLUCIÓN No 460 (octubre 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO			
PLACA	ETL 885	PV SOAT	15/09/2025
MODELO	2023	TECNOLOGÍA	FV
LÍNEA	FVZ	COMBUSTIBLE	DIESEL
MARCA	CHEVROLET	CAPACIDAD	12700
COLOR	BLANCO	No. SERIE	9GDFVZ344R000184
No. MOTOR	6HK1-275612	No. CHASIS	9GDFVZ344R000184
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA			
MARCA	FANALCA	TANQUE	Lamina galvanizada para manejo de toneladas
CAPACIDAD CAJA EN YARDAS CUBICAS	25 yd3	PAREDES	Acero de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	14.5 TONELADAS	CAPACIDAD EN MS	19.11 METROS CUBICOS
CAPACIDAD TOLVA	3 yd3	ESTRIBOS	Antiderrames
SISTEMA	Medicador de compactación	PINTURA	Anticorrosiva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO			
PLACA	ETL 918	PV SOAT	15/09/2025
MODELO	2023	TECNOLOGÍA	FV
LÍNEA	FVZ	COMBUSTIBLE	DIESEL
MARCA	CHEVROLET	CAPACIDAD	12700
COLOR	BLANCO	No. SERIE	9GDFVZ344R000184
No. MOTOR	6HK1-275612	No. CHASIS	9GDFVZ344R000184
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA			
MARCA	FANALCA	TANQUE	Lamina galvanizada para manejo de toneladas
CAPACIDAD CAJA EN YARDAS CUBICAS	25 yd3	PAREDES	Acero de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	14.5 TONELADAS	CAPACIDAD EN MS	19.11 METROS CUBICOS
CAPACIDAD TOLVA	3 yd3	ESTRIBOS	Antiderrames
SISTEMA	Medicador de compactación	PINTURA	Anticorrosiva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO			
PLACA	ETL 930	PV SOAT	15/09/2025
MODELO	2024	TECNOLOGÍA	NA
LÍNEA	FVZ	COMBUSTIBLE	DIESEL
MARCA	CHEVROLET	CAPACIDAD	13800
COLOR	BLANCO	No. SERIE	9GDFVZ344R000184
No. MOTOR	6HK1-275612	No. CHASIS	9GDFVZ344R000184
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA			
MARCA	FANALCA	TANQUE	Lamina galvanizada para manejo de toneladas
CAPACIDAD CAJA EN YARDAS CUBICAS	25 yd3	PAREDES	Acero de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	14.5 TONELADAS	CAPACIDAD EN MS	19.11 METROS CUBICOS
CAPACIDAD TOLVA	3 yd3	ESTRIBOS	Antiderrames
SISTEMA	Medicador de compactación	PINTURA	Anticorrosiva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO			
PLACA	LPL 352	PV SOAT	21/06/2026
MODELO	2024	TECNOLOGÍA	NA
LÍNEA	FVZ	COMBUSTIBLE	DIESEL
MARCA	CHEVROLET	CAPACIDAD	13800
COLOR	BLANCO	No. SERIE	9GDFVZ344R000184
No. MOTOR	6HK1-275612	No. CHASIS	9GDFVZ344R000184
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA			
MARCA	FANALCA	TANQUE	Lamina galvanizada para manejo de toneladas
CAPACIDAD CAJA EN YARDAS CUBICAS	25 yd3	PAREDES	Acero de alta resistencia
CAPACIDAD EN TONELADAS	14.5 TONELADAS	CAPACIDAD EN MS	19.11 METROS CUBICOS
CAPACIDAD TOLVA	3 yd3	ESTRIBOS	Antiderrames
SISTEMA	Medicador de compactación	PINTURA	Anticorrosiva

El día 22 de octubre de 2025, el Comité designado, procede con la verificación y evaluación definitiva, de la única propuesta recibida en el marco de la Invitación con un único oferente habilitado, siendo viable la asignación del convenio resultante de conformidad a lo establecido en las condiciones de la invitación en las cuales se señala: *la Empresa, puede adjudicar contrato, cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de las condiciones de la invitación privada.*

RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

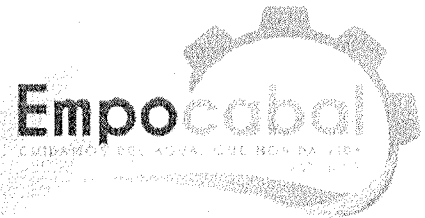
“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN”

El Comité Evaluador, recomendó, en la conclusión definitiva, al ordenador del gasto que en atención a lo indicado en la invitación y al informe de verificación y de evaluación definitivo de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros respecto al proponente **SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P.** *Identificado con Nit 900.047.440-5 representado legalmente por INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264, lo siguiente:*

*...Por los resultados obtenidos en la evaluación definitiva realizada, el Comité evaluador, recomienda, al ordenador del gasto, aceptar la oferta y suscribir el contrato de colaboración empresarial resultante del proceso Invitación cuyo objeto es; “Constituir una alianza estratégica, mediante la celebración de un contrato de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda”, y con un plazo de ejecución de doce (12) meses, con el único oferente, dado que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, estipulados en las condiciones de la invitación, esto es, **SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P.**, identificada con Nit 900.047.440-5 y representada legalmente por **INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264.*

La presente actuación precontractual de la empresa de servicios públicos domiciliarios no constituye un acto administrativo, es un acto de derecho privado en razón al régimen de contratación aplicable, normas civiles y comerciales, con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los Artículos 209 y 276 de la Constitución Política, por los cual su naturaleza jurídica es privada.¹

¹ CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
Consejero ponente: ALBERTO MONTAÑA PLATA
Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicación número: 25000-23-26-000-2009-00131-01(42003)
Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN”

En mérito de lo expuesto y acogiendo la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, a partir la evaluación y calificación realizada a la propuesta en mención, esta Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR como colaborador partípe para la celebración del convenio de colaboración empresarial bajo la modalidad de cuentas en participación, orientada a aunar esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar la operación y gestión del servicio público de aseo en el municipio de Santa Rosa de Cabal — Departamento de Risaralda, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al proponente SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P, identificada con Nit 900.047.440-5 representada legalmente por INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.688.264.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR en consecuencia la propuesta presentada por el colaborador partípe seleccionado y disponer la formalización y suscripción del convenio de colaboración bajo la modalidad de cuentas en participación, acorde a las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la apertura del respectivo expediente contractual en físico con todos los antecedentes administrativos que soportaron el proceso contractual, a fin de imprimirle más seguridad, respaldo y confiabilidad a los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

La apertura, custodia y gestión del expediente estará a cargo de la Coordinación Contractual de la entidad.

RESOLUCIÓN No 460
(octubre 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA EL COLABORADOR PARTICIPE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN"

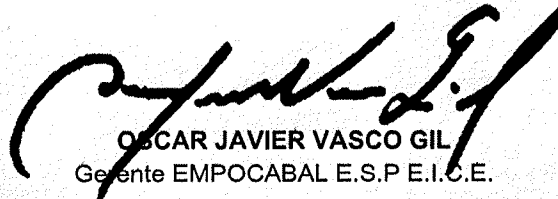
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al proponente seleccionado la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E.

Elaboró/Revisó: María Liliana Londoño Escobar
Abogada Externa

